República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.
A despacho del señor juez, el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

Palmira V, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 129
RADICACION No. 765204003001-2019-00300-00

Revisado el presente asunto y atendiendo que se accedió a la terminación por pago total respecto de la obligación que le corresponde a la entidad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, identificada con NIT 830.054.539-0, se hace imperioso disponer en la parte resolutiva de este proveído que al existir una subrogación parcial aceptada al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), la obligación (pagaré No. 660092103) continuará vigente para la entidad en mención.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

ACLARAR que la obligación (pagaré No. 660092103) continua vigente para FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG).

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 015 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5f5081c60d29cf98dda6b6e0a1ee6ec8c99023debb5150baa0e5a34e4bc899**

Documento generado en 15/02/2024 03:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica